

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Simulación de Luis Eduardo Junco contra Numael Martín Gonzalez Mancera Rad. 110013103043201900358 00

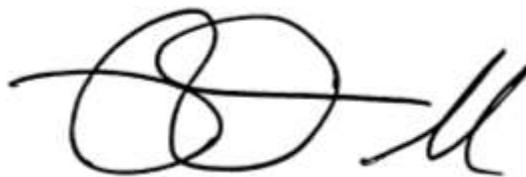
Ingresadas las diligencias al Despacho, sería del caso fijar fecha para la audiencia del artículo 372 del CGP, no obstante, a efectos de propender por la concentración de la práctica de las pruebas y a fin de maximizar la agenda del despacho; se pone en conocimiento de la parte demandada que la parte demandante recorrió en tiempo las excepciones de mérito propuestas y formuló tacha de falsedad sobre las documentales aportadas con el escrito de contestación.

Por tanto, de conformidad con lo normado en los artículos 129, 269, 270 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada de la tacha de falsedad propuesto por la parte demandante por el término de tres (03) días, para que solicite las pruebas que estime pertinentes.

Por secretaría contrólense dicho término y una vez fenecido el mismo, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

De otra arista, en los términos del artículo 121 del CGP se dispone prorrogar el termino para fallar este asunto por seis meses más contados desde el vencimiento inicial. Lo anterior teniendo en cuenta las vicisitudes que actualmente se presentan y que pudiesen presentarse dado el tramite virtual que se debe imprimir a este asunto.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 2 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 068 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94a36b6ced0df8eea2316a2a05bdd3ab85f64f1f7e1e74030ea4d78acc2f9c01

Documento generado en 01/10/2020 07:28:50 p.m.